

Guatemala: Condiciones de Acceso

1) Barreras al Comercio

Guatemala ha realizado grandes esfuerzos desde 1991 para ser una economía abierta. Este esfuerzo se plasmó en la adhesión de Guatemala en ese año al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y su posterior participación en la Ronda de Uruguay.

En enero del año 2002, Guatemala tuvo su primer examen de la política comercial en el marco de la OMC. En ella se pusieron de manifiesto los avances en esta materia desde 1996. Sin embargo, todavía son necesarios esfuerzos para mejorar los procedimientos de importación y exportación, la implantación de políticas de defensa de la competencia y clarificación de los regímenes de inversiones, mejora en la aplicación de la legislación en cuanto a contrataciones del estado con empresas extranjeras y una mejor protección de los derechos intelectuales.

La utilización de obstáculos no arancelarios al comercio es limitada. Guatemala mantiene diversas estrictiones y prohibiciones a la importación, aplicables por igual a todos los interlocutores comerciales, por motivos de seguridad, salud y protección del medio ambiente. Guatemala no ha recurrido a medidas comerciales especiales, salvo en un caso, en el que adoptó una medida antidumping que fue retirada por las autoridades tras el establecimiento de un grupo especial encargado de examinar su compatibilidad con las normas de la OMC.

Así, no existen importantes barreras no arancelarias al comercio en Guatemala, aunque sí existen algunos requisitos que cumplir para la importación de determinados productos.

- **Licencias**

Todos los importadores y exportadores guatemaltecos deben de registrarse y obtener una licencia de importador o exportador respectivamente otorgada por el Ministerio de Economía. Es necesario que los importadores se registren en el Padrón de Importadores.

Los importadores y distribuidores de productos alimenticios deben registrarse y obtener una licencia sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General de Servicios de Salud.

Para la importación de animales vivos, pieles y cueros, es necesaria autorización zoonosanitaria de importación del Departamento de Salud Animal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Los animales reproductores que se consideren de raza pura, necesitan un certificado de calidad, expedido por el país exportador.

Para la importación de productos de origen animal y de alimentos preparados para animales, es necesaria la autorización zoonosanitaria de importación de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La importación de productos de origen vegetal y el tabaco y sucedáneos necesitan el permiso fitosanitario para la importación de vegetales, productos, subproductos y semillas emitido por la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Además, las bebidas alcohólicas necesitan la autorización del laboratorio químico de la Superintendencia de Administración Tributaria.

La distribución de medicamentos o de productos de higiene personal y tocador, preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética, jabón y preparaciones para lavar o de plaguicidas de uso casero y repelentes, requiere el correspondiente registro sanitario en el Departamento de Registro y Control de Medicamentos de la Dirección General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los productos químicos inorgánicos y orgánicos necesitan la autorización de la Sección de Estupefacientes de la Dirección General de Servicios de Salud. Además, los productos químicos radiactivos e isótopos radiactivos y residuos que contengan estos productos necesitan un permiso de importación del Ministerio de Energía y Minas.

La importación de agroquímicos, materia prima para formular abonos o fertilizantes, materia prima para formular plaguicidas, también requiere de un previo registro de empresa importadora ante la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como un registro sanitario de plaguicidas agrícolas y sustancias afines ante el mismo departamento. Y además es necesaria la licencia de importación emitida por el mismo departamento.

2) Regulaciones de la Aduana

En la práctica, la importación al país de cualquier mercancía procedente de cualquier lugar del mundo exige dos documentos, la factura comercial y el documento de embarque legalizados por la Embajada de Guatemala en el país de origen de la mercancía.

Para la tramitación de la importación se requieren los servicios de un agente de aduanas en Guatemala. Las importaciones antes de proceder a su desaduanaje estarán depositadas en Almacenes Generales de Depósito y para poder ser distribuidos en el país se requiere la tramitación de la declaración aduanera de importación y el pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Superintendencia de Administración Tributaria

<http://portal.sat.gob.gt/portal/index.php?option=content&task=section&id=5&Itemid=48>

3) Impuestos al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios. Este impuesto afecta al contribuyente que celebra un acto o contrato gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La tasa de Impuesto al Valor Agregado es del 12% sobre el valor imponible que es el precio de venta de los bienes o la prestación de los servicios. Se genera un valor agregado por las siguientes transacciones:

- Venta o permuta de bienes muebles así como los derechos que se constituyan sobre ellos.
- Prestación de servicios dentro del territorio nacional.
- Las importaciones.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago.
- Retiro de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socio, directores o empleados de la empresa para su uso a consumo personal.
- Destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario.
- Venta o permuta de bienes inmuebles.
- Donación de bienes muebles e inmuebles.

Exenciones

La ley otorga exención del pago del impuesto por exportaciones de bienes, exportaciones de servicios, importaciones temporales, servicios prestados por entidades bancarias y financieras (supervisados por la Superintendencia de Bancos), herencias, legados, donaciones por causa de muerte, aportaciones a sociedades civiles y mercantiles; así mismo por la creación, emisión, circulación y transferencia de títulos de crédito, títulos es de cualquier clase, por intereses que devenguen los títulos de crédito otras obligaciones que sean emitidas por las sociedades mercantiles y que se negocien a través de la bolsa de valores y por la constitución de fideicomisos.

Están exentos del pago del impuesto los centros educativos, universidades, embajadas, consulados, misiones diplomáticas y organismos internacionales que de acuerdo a convenios tengan derecho a la exención. La base del impuesto es el precio de la operación menos los descuentos concedidos, más cualquier otra suma cargada por el contribuyente.

- **Aranceles**

Se aplican precios mínimos de importación a efectos de valoración en aduana en el caso de carnes de ave de corral, arroz, la ropa usada y los vehículos de segunda mano.

Los productos agropecuarios tienen un arancel medio del 10,2%, mientras que el promedio arancelario aplicado a los productos no agropecuarios, con exclusión del petróleo, es del 6,4%.

Las bebidas y líquidos alcohólicos están gravados con los aranceles más elevados, del 24,8% en promedio. Guatemala mantiene contingentes arancelarios para la importación de varios productos agropecuarios en el marco de los compromisos de acceso mínimo que contrajo en la Ronda Uruguay.

Independientemente de su origen, y de conformidad con el principio de trato nacional, las importaciones están sujetas al pago de impuestos internos, en particular, un impuesto al valor agregado (IVA) del 12%, aplicable al valor CIF de las mercancías importadas. Además, varios productos, como las bebidas alcohólicas, el cemento y los vehículos, están sujetos a impuesto específicos al consumo.

Arancel Centroamericano de Importación

<http://ns3.sieca.org.gt/ArancelCA2002/Arancel.asp>

4) Requerimientos de etiquetado

En 1985 fue publicada en Guatemala la norma COGUANOR NGO 34039, sobre Etiquetado de Productos Alimenticios para el consumo humano. Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las etiquetas de los productos alimenticios envasados para consumo humano, producidos en el país o de origen extranjero.

La norma contiene tres capítulos principales en los que se describen detalladamente los requisitos que deben llenar las etiquetas. Estos capítulos están relacionados con:

- a) Las Condiciones Generales de las Etiquetas.
- b) Las Características de la Información de la Etiqueta.
- c) Información Adicional.

Condiciones Generales de las Etiquetas

El capítulo indica que las etiquetas no deben dejar dudas respecto a la verdadera naturaleza de los productos alimenticios, ni a su composición, calidad, cantidad, origen o procedencia, tratamiento general a que ha sido sometido y otras propiedades esenciales de los mismos.

Describe las características generales de los materiales de las etiquetas, de sus inscripciones, así como el tamaño mínimo de las mismas en relación con el

tamaño del envase. También establece que las etiquetas deben ser redactadas en idioma español y no deben tener leyendas de significado ambiguo o ilustraciones y adornos que induzcan a engaño, ni características que no se puedan comprobar. Así mismo establece que no se permiten indicaciones que atribuyan al producto una acción curativa o preventiva.

Características de la Información de la Etiqueta:

En este capítulo la norma describe la información mínima que debe contener la etiqueta de un producto alimenticio, esta información incluye la siguiente:

- Nombre del Producto. Debe especificarse el nombre del producto, la marca de fábrica o comercial o la denominación de fantasía; se debe presentar con letras de tamaño y color sobresaliente, indicándose es estado físico en que se encuentra el producto o el tratamiento específico al que ha sido sometido.
- Imitación de un Producto. La norma establece que cuando este sea el caso, deberá indicarse en la sección principal de la etiqueta la palabra imitación en tamaño de letras igual al del nombre del producto.
- Alimento Artificial. Esta información debe indicarse en la sección principal de la etiqueta en tamaño de letras igual al nombre de producto.
- Marca Registrada. La marca registrada debe indicarse también en la parte principal de la etiqueta.
- Contenido Neto. De acuerdo con la norma, el contenido neto debe presentarse dentro del 30% de la parte inferior de la etiqueta, expresado en el Sistema Internacional de Unidades. Esta sección también detalla el tamaño de las letras y de los números que deben usarse para los diferentes tamaños de etiqueta.

5) Estándares

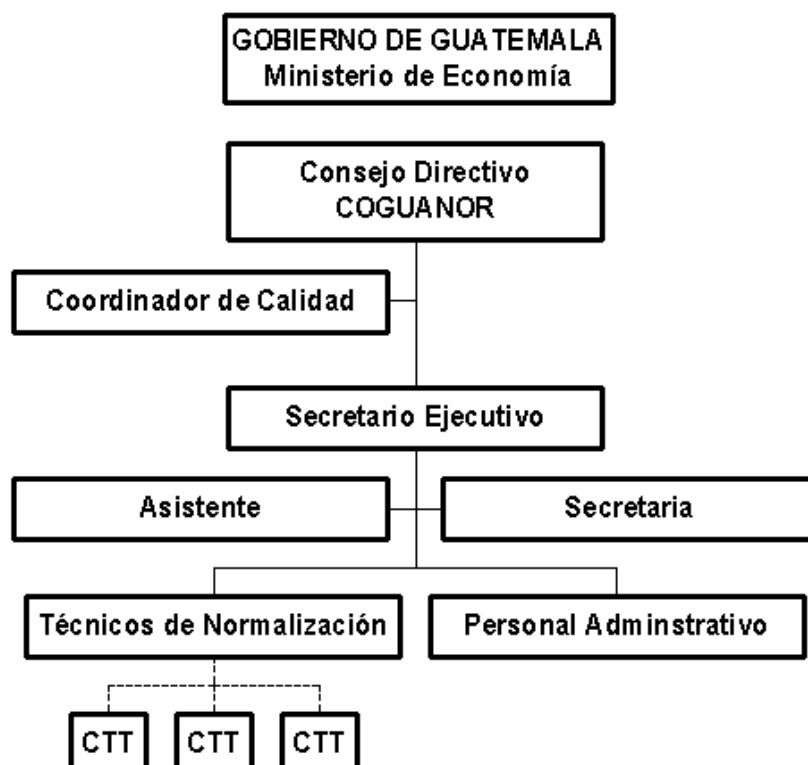
La Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR) fue creada en 1962 bajo la dirección del Ministerio de Economía. La Comisión Guatemalteca de Normas es responsable del desarrollo de estándares para promover el desarrollo de la agricultura, actividades comerciales e industriales; además de crear un ambiente favorable para la libre competencia y relaciones equitativas entre los productores y consumidores.

Las empresas o individuos interesados en establecer o revisar un estándar en particular pueden enviar una solicitud a COGUANOR. El Comité de Trabajo Técnico está compuesto de organizaciones públicas, privadas, científico – académicos, y sectores de consumidores, los cuales están a cargo de diseño y la revisión de los estándares nacionales.

Los estándares nacionales de COGUANOR tienen efecto una vez que son aprobados por el gobierno ejecutivo y son publicados por el Diario de Centroamérica, el cual es el periódico oficial.

Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR)
<http://www.mineco.gob.gt/mineco/coguanor/2003/coguanor.html>

Gráfico de la estructura de la Comisión Guatemalteca de Normas COGUANOR



El Concejo Nacional de Sistemas de Calidad de Guatemala está conformado por:

- La Comisión Guatemalteca de Normas
- Centro Nacional de Metrología
- Oficina de Acreditación de Guatemala

Existen dos tipos de Estándares Nacionales en Guatemala:

- NGR: Estándares guatemaltecos recomendados
- NGO: Estándares guatemaltecos obligatorios

Los NGR se refieren a los estándares de calidad relacionados a la producción y venta de productos, estos son sin embargo, obligatorios para las entidades gubernamentales.

▪ Evaluación de la Conformidad

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor fue creada en 1995. En diciembre de 2003 se creó el Departamento de Pruebas e Inspecciones de DIACO. Este departamento es responsable de la investigación del cumplimiento de los requerimientos legales de COGUANOR y de ratificar los tratados internacionales de Guatemala.

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
<http://www.diacogob.gt/>

- **Certificación de Productos**

Todos los productos vendidos y/o importados en Guatemala deben presentar un certificado fitosanitario y/o zoosanitario, certificado de origen, factura comercial, certificado de libre venta y un bill of lading para recibir las licencias de importación. Estos documentos deben estar legalizados en la Embajada de Guatemala o en alguno de sus consulados.

Adicionalmente, todos los empaques de los productos requieren registro de productos de la División de Registro y Control de Medicinas de Alimentos y deben obtener el certificado sanitario de importación del Ministerio de Salud.

Las normas de Guatemala relacionados a los aditivos de alimentos están basados en la lista de aditivos del Codex Alimentarium. Cualquier aditivo que se añada a la lista debe ser aprobada por el comité ejecutivo de COGUANOR. El proceso de aprobación puede tomar 6 meses aunque muchas veces éste se prolonga.

Los pesticidas están regulados por la Dirección Técnica de Salud Vegetal del Ministerio de Agricultura. Ellos mantienen una lista de pesticidas prohibidos.

- **Acreditación**

La Oficina de Acreditación de Guatemala fue creada en mayo de 2002. La Oficina de Acreditación de Guatemala vigila la acreditación a través de la aprobación formal de los cuerpos evaluadores de la conformidad, incluyendo:

- Laboratorios de Prueba y Calibración
- Sistemas de Control de Calidad
- Sistemas de Manejo Medioambiental
- Productos
- Cuerpos de Inspección

6) Zonas de libre comercio

Las leyes de Guatemala permite el establecimiento de las zonas de libre comercio. Existen actualmente, 22 zonas autorizadas, de las cuales 12 se encuentran en operación. Las actividades comerciales y las operaciones de confección de prendas de vestir son los beneficiarios comunes de estas zonas.

Las leyes relativas a las zonas francas y las maquiladoras son los principales instrumentos de promoción de las exportaciones de Guatemala. De conformidad con estas leyes, las empresas exportadoras pueden beneficiarse, en determinadas condiciones, de exenciones de los derechos de importación y de diversos impuestos internos, por períodos de hasta diez años.

7) Acuerdos Comerciales

Las reducciones arancelarias realizadas en el marco de acuerdos preferenciales han contribuido a mejorar el acceso al mercado de Guatemala de sus socios comerciales. Se ofrece acceso libre de derechos a casi todas las importaciones procedentes de los países miembros del Mercado Común Centroamericano.

También se ofrecen aranceles preferenciales a México, en el marco de un tratado bilateral de libre comercio. Se han concluido tratados de libre comercio también con Chile, República Dominicana y Panamá.

La entrada en vigor del TLC con EEUU está pendiente de alguna reforma legislativa y se espera que pueda estar lista a lo largo de 2006. También está en negociación un TLC con Canadá y otro con Colombia y hay preferencias en el marco de Acuerdos de Alcance Parcial con Cuba, Venezuela y Colombia.

▪ Mercado Común Centroamericano

El proceso de integración centroamericano en el marco del Mercado Común Centroamericano (MCCA) ha sufrido múltiples altibajos de acuerdo con las dificultades de los países miembros. En el año 1991 se dio un nuevo empuje al sistema con la firma del Protocolo de Tegucigalpa que rige hoy gran parte de la organización de la integración, creando el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Los cinco países miembros de la integración económica han desarrollado una zona de libre comercio y disponen de un Arancel Externo Común. Además, pretenden lograr la Unión Aduanera y una política comercial externa común lo que les ha permitido negociar algunos acuerdos de manera conjunta, por ejemplo con México y República Dominicana. En este ámbito Guatemala ha sido de los países más activos y que más han contribuido a dinamizar el sistema de integración.

Además, se han firmado acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones con varios países europeos tales como Francia, Holanda y España, en vigor desde 2004 y también con Chile y con Taiwán.

8) Importaciones prohibidas

El Departamento de Control de Armas y Municiones del Ministerio de Defensa de Guatemala prohíbe la importación de armas. De igual manera, está prohibida la importación de drogas y narcóticos.

Los desechos, desperdicios y residuos de plástico, caucho y pilas y baterías o acumuladores eléctricos, necesitan un permiso de importación expedido por la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA).

La madera necesita un permiso de importación expedido por la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Además, existe una lista de productos químicos cuya importación, exportación, registro, formulación, comercialización y distribución está prohibida en el país.

Fuente: Stat-Usa

Elaboración: Área de Inteligencia Comercial – ADEX